



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **1018**

BUENOS AIRES, **02 FEB. 2016**

VISTO la Disposición ANMAT N° 7130/15, el expediente N° 1-0047-0000-014873-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma BALIARDA S.A., presenta la documentación correspondiente a la especialidad medicinal denominada DICASONE COMPLEX / BETAMETASONA (DIPROPIONATO) - CLOTRIMAZOL - GENTAMICINA, forma farmacéutica y concentración: CREMA DÉRMICA / 0,5 mg/g de BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 10,0 mg/g de CLOTRIMAZOL - 1,0 mg de GENTAMICINA (COMO SULFATO), para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Disposición N 7130/15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y Disposición ANMAT N° 7130/15.

Que a fojas 2 se presenta Declaración Jurada que se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 7130/15, con respecto a la


LR V



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N° 1018

concordancia entre la presentación de venta, la/s indicación/es, la dosis, intervalo de dosis y duración de tratamiento.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que de fojas 21 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma BALIARDA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal DICASONE COMPLEX / BETAMETASONA (DIPROPIONATO) – CLOTRIMAZOL - GENTAMICINA, forma farmacéutica y concentración: CREMA DÉRMICA / 0,5 mg/g de BETAMETASONA (COMO

LRV



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 1018

DIPROPIONATO) 10,0 mg/g de CLOTRIMAZOL – 1,0 mg de GENTAMICINA (COMO SULFATO), las presentaciones de venta que se consideran aceptables según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones.

ARTICULO 2º. - Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 51.043 en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición y Anexo, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-014873-15-5

DISPOSICIÓN N° 1018

mb

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

mb
CRV



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A. 7.*

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **1018**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de la Especialidad Medicinal N° 51.043 y de acuerdo a lo solicitado por BALIARDA S.A., la modificación de los datos identificatorios característicos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/Genérico/s: DICASONE COMPLEX / BETAMETASONA (DIPROPIONATO) – CLOTRIMAZOL - GENTAMICINA, forma farmacéutica y concentración: CREMA DÉRMICA / 0,5 mg/g de BETAMETASONA (COMO DIPROPIONATO) 10,0 mg/g de CLOTRIMAZOL – 1,0 mg de GENTAMICINA (COMO SULFATO).

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 4515/03 y tramitado por expediente N° 1-47-0000-010836-02-4.

DATO A MODIFICAR	MODIFICACIÓN AUTORIZADA por Disp. N° 7130/15 (art. 7°).
Presentaciones: Adecuación Normativa 7130/15 (art. 7°).	Envases que contienen 10, 20, 30 y 60 g.-----

LRV



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

El presente sólo tiene valor probatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de modificaciones a BALIARDA S.A., titular del Certificado de Autorización Nº 51.043 en la Ciudad de Buenos Aires, a los.....días, del mes de **02 FEB. 2016**.....

Expediente Nº 1-0047-0000-014873-15-5

DISPOSICIÓN Nº **1018**

mb

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.